



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2014**

**PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito y anexo de **María Del Carmen Rocío Tello Zamorano**, Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **009823**. Conste

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil quince.

Agréguense al expediente el escrito y anexo de cuenta de la **Presidenta de la Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Hidalgo**, por el que cumple con el requerimiento formulado en proveído de veintinueve de enero de dos mil quince, al exhibir la documental con la que acredita su personalidad en este asunto.

Visto lo anterior, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, **rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad en la acción de inconstitucionalidad 107/2014**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que respectivamente menciona.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo estatal, al exhibir la copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, los cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con copia del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y del escrito de cuenta, córrase traslado al Procurador General de la República, promovente de esta acción de inconstitucionalidad, para los efectos legales a que haya lugar; y de conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

